

# SOCIEDAD URUGUAYA DE BIOCENCIAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA

La Sociedad Uruguaya de Biociencias (SUB) es una asociación civil sin fines de lucro que reúne y vincula a las personas que se dedican a la investigación en las diferentes ramas de las Biociencias en Uruguay organizando actos científicos tales como congresos, la presentación de trabajos, coloquios, mesas redondas, talleres de trabajo, conferencias y otras. A través de sus congresos y otros eventos, la SUB fomenta el intercambio abierto y la evaluación crítica de ideas científicas, facilita el desarrollo de nuevas colaboraciones y refuerza el desarrollo y la consolidación de la investigación en biociencias en el país. Para cumplir estos fines, la SUB desea que sus reuniones sean inclusivas y que las/os participantes se sientan seguras/os y bienvenidas/os.

Se espera que todas/os las/os participantes en las actividades organizadas por la SUB o por alguna de sus Seccionales, incluyendo los Congresos Nacionales de Biociencias (principal actividad bianual de la SUB), así como los integrantes de organismos de dirección de la SUB y sus Seccionales, estén familiarizadas/os con este Código de Conducta y se comporten profesionalmente, tratándose con respeto y consideración. Esto incluye una apreciación reflexiva del estatus profesional de cada una/o, especialmente de quienes puedan no compartir los mismos antecedentes o privilegios. Un ambiente abierto e inclusivo es aquel en el que todas/os las/os participantes suscriben comportamientos de cooperación y empatía. Las/os participantes deben reconocer que el poder y el estatus afectan la forma de expresión y la forma en que los demás perciben las palabras y las acciones.

Los siguientes comportamientos están estrictamente prohibidos en los congresos y otros eventos e instancias organizadas por la SUB o por sus Seccionales, ya sea que el comportamiento se exprese de forma física, verbal, o por escrito.

**Acoso sexual** de cualquier participante, lo que incluye, por ejemplo, conductas no deseadas de naturaleza sexual, propuestas, solicitud de favores sexuales, bromas sexualmente explícitas, contactos físicos innecesarios, silbidos y otras conductas de naturaleza sexual. Las/os participantes deben reconocer que el comportamiento que es aceptable para algunas personas puede no ser aceptable para todas, y que las personas en posiciones inferiores o de entornos menos privilegiados pueden ser renuentes a objetar explícitamente el comportamiento no deseado.

**Discriminación** de cualquier tipo, lo que incluye, por ejemplo, la discriminación por motivos de raza, etnia, cultura, país de origen, orientación sexual, identidad y expresión de género, clase social y económica, nivel educativo, estado migratorio, edad, capacidad, estado civil o situación familiar, creencia política o religión.

Tenga en cuenta que las bromas o los intentos de restar importancia a la diferencia de estatus o la apariencia física generalmente refuerzan, en lugar de disminuir, las

diferencias de poder. Las palabras o acciones que manipulan el estatus o el poder para menospreciar, ofender o privar de sus derechos a las/os participantes son inaceptables, al igual que los comentarios inapropiados hechos en forma de broma.

**Bullying, intimidación y daño físico** de cualquier participante a través de un comportamiento que asuste, amenace o humille al destinatario, incluida la interrupción de las presentaciones, así como el acecho o el seguimiento. Reconocemos que a veces surgirán desacuerdos científicos y, de ninguna manera, queremos desalentar la discusión académica y científica, pero estas discusiones deben ser justas y respetuosas, centrándose en la ciencia y no en las personas que la discuten.

**Acoso Moral** toda conducta que realizada con una cierta reiteración y sistemáticamente, pueda llegar a lesionar la dignidad o integridad a través de la degradación de las condiciones de trabajo y creación de un ambiente intimidatorio, ofensivo u hostil, cualquiera que sea el motivo que lleve a la realización de esa conducta.

Las **represalias** por denunciar un comportamiento inapropiado, así como las **denuncias infundadas** de conducta inapropiada son inaceptables y se considerarán una violación de este Código de Conducta.

Las denuncias de comportamientos inapropiados serán tratadas con estricta confidencialidad. Quienes experimenten o sean testigos de violaciones de este Código de Conducta pueden denunciarlas en persona a cualquier integrante de la comisión de conducta que se formará a tal fin, o por escrito enviando un correo electrónico a las direcciones que se publicarán claramente en el sitio web de la SUB y de sus Seccionales ([www.sub.org.uy](http://www.sub.org.uy)).

Todas las denuncias de comportamientos inapropiados serán investigadas a fondo, de manera justa y lo más rápido posible por una Comisión de conducta, que brindará a todas las partes la oportunidad de explicarse y tratará dichos asuntos con estricta confidencialidad. A cualquier persona que viole este Código de Conducta se le pedirá que deje de comportarse de manera inapropiada, y se le aplicarán sanciones que pueden incluir la prohibición de presentar su trabajo en el evento, la expulsión del evento sin reembolso, la prohibición de asistir a futuras reuniones y/o la revocación de su membresía a la SUB y a la(s) Seccional(es) correspondiente(s).

Este Código de Conducta no es de ninguna manera una descripción de obligaciones legales. La Comisión Directiva de la SUB y de sus Seccionales se reservan el derecho de difundir y hacer cumplir este Código de Conducta de la manera que consideren apropiada.

Nota: Se determinará un mecanismo de implementación antes del congreso. Compartiremos con las seccionales este documento e invitaremos a enviar representantes para una formación específica para quienes integren el “comité” (con representantes de la seccionales, de diversas instituciones e integración paritaria).